



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

**CONCEJALES:**

D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)  
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)  
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)  
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)  
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)  
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)  
D. PEDRO BERBEL DEL ÁGUILA (PP)

**AUSENTES**

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)  
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)  
(los dos excusan su ausencia)

**SECRETARIO:**

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022**

Siendo necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, los Expedientes relativos a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Cantoria y la Comunidad de Regantes “Riegos de la Oica” para sufragar, mediante subvención, una parte de la inversión realizada para la instalación de huerto solar, así como el Expediente relativo a los Presupuestos Municipales para el año 2.023, tratándose de Expedientes cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo por la importancia de cada uno de ellos.

Considerándose asuntos que afectan al interés municipal, general y público.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.022.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.022, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, CONVOCANDO SU LICITACIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre no división del objeto del contrato en lotes.
- Informe de los Servicios Jurídicos sobre no utilización de medios electrónicos.
- Memoria Justificativa de la Alcaldía.
- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a la Intervención Municipal sobre el Órgano competente para contratar en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto e Informe a Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.
- Acuerdo de Pleno.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro		
Objeto del contrato: El suministro de energía eléctrica para los edificios, instalaciones, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Cantoria.		
Procedimiento de contratación: abierto, sujeto a regulación armonizada		Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 09310000-5 - Electricidad		
Presupuesto Base de Licitación:		
<b>Presupuesto IVA excluido:</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total presupuesto IVA incluido</b>
995.449,50 €	209.044,39 €	1.204.493,89 €
Presupuesto Base de Licitación Anual:		
<b>Presupuesto IVA excluido:</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total presupuesto IVA incluido</b>
497.724,75 €	104.522,20 €	602.246,90 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022

Valor Estimado del Contrato:

Importe Inicial del contrato	Importe de las prórrogas	Importe de las modificaciones previstas (*)
995.449,50 €	995.449,50 €	199.089,90 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>		<b>2.189.988,90 €</b>

(\*) Teniendo en cuenta la duración inicial del contrato con un máximo del 10%.

Duración de la ejecución: La duración del contrato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse antes de finalizar su vigencia por un (1) año y otro más sucesivamente, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro (4) años.

Examinada la documentación que consta en el Expediente, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para el Suministro de Energía Eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Aplicaciones Presupuestarias	Descripción
165 221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA
161 221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA POZO ABASTECIMIENTO AGUA

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Código Seguro De Verificación	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

**OCTAVO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA, que actuará como Presidente de la Mesa.
- DON PEDRO RUMÍ PALMERO, Vocal (Secretario de la Corporación).
- DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE, Vocal (Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento).
- DON JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA, Vocal (Arquitecto del Ayuntamiento).
- DON ANTONIO CERRILLO PEÑA, que actuará como Secretario de la Mesa.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto de aprueba por unanimidad.

**4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y LA COMUNIDAD DE USUARIOS/REGANTES RIEGOS DE LA OICA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

**“DICTAMEN**

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un Convenio con la Comunidad de Usuarios/Regantes Riegos de la Oica.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022

- Escrito del representante de la Comunidad de Usuarios/Regantes de solicitud de ayuda económica.
- Memoria de la Alcaldía.
- Providencia de la Alcaldía.
- Informes de Secretaría.
- Propuesta de Convenio.
- Resolución de la Alcaldía.
- Anuncio de información pública en el BOP.
- Certificado de alegaciones.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe-Propuesta del Secretario, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes y cuya trascripción literal es la siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y LA COMUNIDAD DE USUARIOS/REGANTES RIEGOS DE LA OICA DE CANTORIA**

*En la Villa de Cantoria, el día 27 de septiembre de 2.022.*

**REUNIDOS**

*De una parte, DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizada para suscribir el presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2.019.*

*De otra parte, DON JUAN ARÁN GARCÍA, en nombre y representación de la Comunidad de Usuarios Riegos de la Oica, con C.I.F. núm. V04042909, Corporación de Derecho Público, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que lo nombró el día 26 de marzo de 2.016 y que lo autoriza a la firma del presente Convenio.*

*Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente.*

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que la finalidad del presente Convenio es:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022**

*La ayuda y asistencia económica por parte del Ayuntamiento para que la Comunidad de Regantes pueda implantar un Huerto Solar, según Proyecto anexo a la Solicitud de Subvención/Ayuda presentada en este Ayuntamiento, en fecha 13 de abril de 2.022, con Registro de Entrada núm. 1000. Como contraprestación a dicha asistencia económica, la Comunidad de Regantes adquiere el compromiso de suministrar agua para el abastecimiento del Pueblo, tal y como viene garantizado en los Estatutos de dicha Comunidad de Regantes, mediante la cesión del Sondeo Nº 1, así como para el riego de jardines, durante un período de 20 años, sin coste alguno para la Tesorería Municipal, por lo que no tendrá carácter oneroso para la Institución Local.*

**SEGUNDO.-** *La competencia para la firma de este Convenio se sustenta en la siguiente normativa:*

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

*Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

*El objeto del Convenio es el recogido en el Punto Primero del Exponendo, derivando del mismo, circunstancias de interés general, públicas y sociales*

*El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Comunidad de Usuarios Riegos de la Oica y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

*Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:*

- *El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, adquiere el compromiso de realizar aportación económica, por importe de 100.000,00 €, para la implantación de Huerto Solar al objeto de abaratar el coste de extracción del agua.*
- *La Comunidad de Regantes Riegos de la Oica, adquiere el compromiso de proveer, sin contraprestación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de agua para el abastecimiento del Pueblo así como para el Riego de jardines por un periodo de 20 años, de forma gratuita.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.**

Las obligaciones de las partes son las recogidas en el Punto anterior, siendo los compromisos económicos los siguientes: el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, previa tramitación de la oportuna modificación de créditos para consignar crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto Municipal, realizará una aportación económica, por importe de 100.000,00 euros, para la implantación de Huerto Solar, cuyo objetivo es el ahorro energético en la extracción de agua del pozo; por su parte, la Comunidad de Usuarios, como contraprestación, proveerá al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria de agua para el abastecimiento del Pueblo así como para el riego de jardines por un periodo de 20 años.

En orden a hacer frente a este compromiso económico, existirá consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del Ejercicio 2.022, en la Aplicación Presupuestaria 452 472 00, mediante una Modificación de Créditos.

El pago de la subvención/ayuda se realizará tras el Informe favorable de la Intervención Municipal, siendo el abono, conforme a derecho.

**TERCERA.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.**

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

**CUARTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.**

**4.1. Comisión de seguimiento.**

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

<b>Miembro:</b>	<b>En representación de:</b>
Alcalde/sa del Ayuntamiento	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Secretario/a del Ayuntamiento	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Concejal/a Delegado con delegación en materia de aguas	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Presidente/a Comunidad Usuarios/Regantes Riegos Oica	Comunidad de Usuarios/Regantes Riegos de la Oica
Secretario/a Comunidad Usuarios/Regantes Riegos Oica	Comunidad de Usuarios/Regantes Riegos de la Oica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022**

*Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.*

*Durante la vigencia del Convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.*

*El quórum necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.*

**4.2. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.**

**a) Compromisos que sí incluyen aportación financiera**

*La Comunidad de Usuarios/Regantes Riegos de la Oica, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del Convenio, mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:*

*a) Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la instalación fotovoltaica (huerto solar), que contendrá:*

*1. Certificado Final de Obra.*

*2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

**QUINTA.- Régimen de modificación del Convenio.**

*Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.*

**SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.**

*Considerando las partes firmantes lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la vigencia de los convenios, las partes acuerdan lo siguiente:*

- *El Convenio tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de la firma.*
- *Antes de la finalización del plazo anterior (cuatro años), los firmantes del Convenio acordarán unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.*
- *Finalizado el plazo de ocho años (plazo inicial de cuatro años más cuatro años de prórroga), las partes adquieren el compromiso de adoptar e iniciar los procedimientos legales para que la contraprestación a realizar por la Comunidad de Usuarios/Regantes (suministro de agua para el abastecimiento del Pueblo así como*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022

para el Riego de Jardines) se lleve a efecto por un período de 20 años a contar desde la fecha de la firma del Convenio.

**SÉPTIMA.- Extinción del Convenio.**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**OCTAVA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, que consta de ocho folios a una sola cara por duplicado, en el lugar y fecha ut supra.

La Alcaldesa-Presidenta,

El Presidente de la Comunidad de Usuarios/  
Regantes Riegos de la Oica

Fdo. D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D<sup>o</sup>. Juan Arán García

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer la cantidad de 100.000,00 euros en caso de conformidad del Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.-** Notificar y emplazar a las partes (representante del Ayuntamiento y representante de la Comunidad de Usuarios/Regantes Riegos de la Oica), a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

Código Seguro De Verificación	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.023, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

**“DICTAMEN**

Considerando que con fecha 14 de noviembre de 2.022, por Providencia de la Alcaldía se incoó Expediente para la aprobación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.023.

Considerando que con fecha 14 de noviembre de 2.022, por Secretaría se emitió Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2.022, se informa por la Intervención Municipal sobre la aprobación del presupuesto municipal e Informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.

Considerando que con fecha 14 de noviembre de 2.022, se emitió Informe-Propuesta de Resolución para la aprobación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.023.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el Ejercicio Económico 2.023, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.411.500,00 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	990.500,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022

III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.071.862,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.349.071,00 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	6.201,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.502,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.896.636,00 €</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL	2.805.757,00 €
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.479.100,00 €
III. GASTOS FINANCIEROS	17.363,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.765,00 €
VI. INVERSIONES REALES	1.869.731,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	372.920,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.896.636,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como la Relación de Puestos de Trabajo.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor:7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



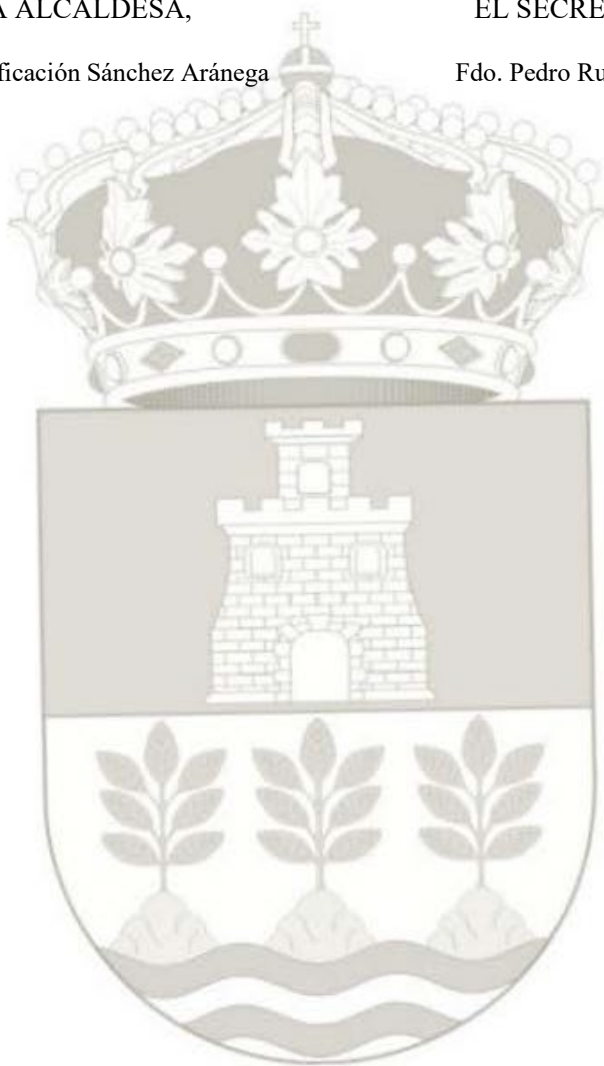




ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y once minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,  
 Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumi Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	NeJ2kDXaqrem9C/BYQn0mw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:54
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2022 08:45:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeJ2kDXaqrem9C%2FBYQn0mw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

